

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de sus sesiones.

Sesion ordinaria del dia 21 de Enero.

—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó dirigir una Circular á los pueblos dándoles instrucciones referentes al Real decreto de 17 del mes actual.—Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que procede, á juicio de la Corporacion se requiera de inhibicion al Juez de primera instancia de Castrogeriz en una demanda sobre pertenencia de fincas procedentes de Bienes Nacionales, segun solicita D. Juan Antonio Varona.—En el exámen de las cuentas municipales de Valles se acordó que los documentos ó recibos presentados por D. Lucio Acitores deben pasar á la Junta censora, para que exponga lo que tenga por conveniente.—Se acordó declarar nula la cuota de repartimiento impuesta á Toribio Diez Santos, residente en Santa María del Campo, por hallarse incluido en el párrafo 4.º del art. 11 de la ley de 23 de Febrero.—Se accedió á la peticion del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para enagenar los materiales de una panera arruinada.—Que el Alcalde de Barbadillo del Mercado se atenga en sus disposiciones sobre el servicio de bagajes al Reglamento publicado en el Boletín oficial del dia 27 de Enero de 1859.—Se desestimó la instancia de D. Victorino Sicilia y doce vecinos mas de Pampliega quejándose de las cuotas que les han impuesto eu el repartimiento general verificado en Palazuelos.—En contestacion á la consulta del Alcalde de Santa María del Campo se acordó manifestarle que en caso de que los gremios no se presten al encabezamiento colectivo puede acudir al individual.—Se acordó pasar al Sr. Gobernador una nota que remite el Alcalde de Roa, de los descubiertos de varios pueblos de aquel partido judicial para cubrir las atenciones del presupuesto carcelario, á fin de que tenga á bien ordenar su in-

sercion en el Boletín oficial de la provincia.—Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador el acuerdo de la Diputacion de 10 de Diciembre último, á fin de que ordene á la Corporacion popular de Anguix su cumplimiento.—Se acordó manifestar al Alcalde popular de Cabañes de Esgueva interponga apelacion contra la providencia dictada por el Juez municipal, por la que se condena al de barrio de Santivañez de Esgueva á satisfacer los intereses de cuatro censos.—En contestacion á una consulta del Alcalde de Gumiel de Izaú, se acordó manifestarle que no hay excepcion alguna en la ley que pueda favorecer á los sujetos que indica para que queden exentos del impuesto de consumos.—Se desestimó, como improcedente, la instancia presentada por D. Pablo Encinas Garcia, vecino de Revilla Cabriada, reclamando contra el repartimiento general.—Que el Ayuntamiento de Villovela elimine del repartimiento, por ser así procedente, á D. Zacarias Saldaña, vecino de Villasilos.—Se acordó remitir al Ayuntamiento de La Horra, para que estime lo conveniente, la instancia presentada por Serafin Bonet, solicitando se le perdone la suma de 3.000 reales que ha perdido en su remate.—Que por uno de los empleados de Obras públicas de la provincia se practique un reconocimiento escrupuloso de la obras ejecutadas para la construccion de una fuente en el pueblo de Villalba de Losa.—Asimismo se acordó que uno de los Ayudantes de Obras públicas reconozca la represa denunciada por varios vecinos de Santa Gadea del Cid, é informe á la Corporacion.—A virtud de la próruga para el pago de un plazo de compra de Bienes Nacionales, que solicita D. Mariano Garcia, vecino de Los Balbases, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que no consta que dicho pueblo haya sufrido las pérdidas en que funda el interesado su instancia.—Que por la Secretaría se expida la certificacion que solicita el comisionado de ventas de Bienes Nacionales de esta provincia acerca de la exactitud de un documento expedido por el Ayuntamiento de Atapuerca.—Se aprobó la subasta de 800 hayas del monte titulado «Escabroso» de la Junta de San Martín de Losa.—Se acordó prevenir al Sr. Inge-

niero Jefe de Montes se sirva expedir la correspondiente licencia de corta de 60 robles subastados en el monte titulado «La Brecha» distrito municipal de Monasterio de la Sierra, siempre que el rematante presente la correspondiente carta de pago.—Se concedió próruga hasta el 28 de Febrero próximo al Alcalde de Redecilla del Camino para extraer las leñas concedidas al vecindario.—Se acordó prevenir á la Corporacion municipal de Madrigal del Monte que pida la autorizacion que necesita para carbonear las encinas secas y rodadas que haya en el monte «Isa», segun lo prevenido en el caso 3.º, art. 52 de la ley municipal vigente.—Se concedió la autorizacion que solicita el Ayuntamiento de Peral de Arlanza para la corta de 300 carros de leña.—Asimismo se concedieron al Ayuntamiento de Villamayor de los Montes 40 árboles para el consumo de los hogares del vecindario.—Se desestimó la peticion del Alcalde de Villoruevo de que se conceda leña para hogares.—Se concedió al pueblo de Valdorros la corta del ramaje de 200 robles.—Se desestimó la instancia del Alcalde de Villagalijo, solicitando concesion de leñas.—Igual acuerdo se adoptó en la peticion del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.—Asimismo con la de el Alcalde de Torregalindo.—Asi bien con la de los Alcaldes de barrio y vecinos de los pueblos Icedo y Bohada, distrito municipal de Villanueva de Puerta.—La Diputacion quedó enterada con agrado de las explicaciones dadas por el Sr. Diputado Martinez Acosta sobre las disposiciones adoptadas por la Comision para la recepcion y el hospedaje del Monarca.

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero.

—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó dar las gracias á los Sres. D. Cirilo Alvarez, D. Fermin Lasala y D. Pedro Gonzalez Marron por su celo en alcanzar una próruga del plazo concedido á los Ayuntamientos para justificar los expedientes de excepcion de ventas de Bienes de aprovechamiento comun.—La Diputacion quedó enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorizando la concesion de aprovechamiento de leñas para hogares.—Que se den las gracias al Excmo. Sr. Director general de Obras públicas,

Agricultura, Industria y Comercio, por la remision de dos ejemplares de la estadística minera correspondiente al año de 1868.—Con vista de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de montes, manifestando los perjuicios que se ocasionan á los pueblos con la reclamacion de documentos que hace la Comision de ventas de Bienes Nacionales, para que justifiquen la excepcion de los montes que el Real decreto de 22 de Enero de 1862 les concedió desde luego, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que á S. Sria. toca gestionar lo necesario para evitar dichos perjuicios.—Se concedió al Alcalde de Sarracín la extraccion de 58 carros de leña, rama y rozo bajo con destino á los hogares del vecindario.—A la consulta del Alcalde de Arauzo de Miel, que el Secretario no tiene derecho á percibir mas sueldo que el consignado en el contrato.—Que el Alcalde que fué hasta Setiembre de 1869 en el pueblo de Ubierna está obligado á rendir las cuentas de su época, y no á pagar los haberes del Secretario.—Que el Ayuntamiento de Villovela se atenga á la circular publicada en el Boletín oficial de 24 del actual para la exaccion de las cuotas provinciales y municipales desde el 3.º trimestre en adelante.—Se declaró exento de responsabilidad á D. Anselmo Diez, Depositario que fué de los fondos municipales de Mambrilla de Castrejon, por el pago de un censo.—Que el Ayuntamiento y asociados de Quintanilla del Agua no necesitan la autorizacion que reclaman para establecer impuestos municipales.—Se desestimó la instancia de D. Agustin Saiz y otros vecinos de Mijangos en queja por la exaccion de cuotas con destino al pago del Impuesto personal del año económico de 1869 á 70.—Se acordó contestar al Alcalde de Sasamon que está autorizado para obligar al Depositario D. Benito Riloba y Vallejo á entregar los bienes embargados á D. Nicolás Herrero y D. Fermin Riloba, ó proceder contra aquel, segun la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.—Se aprobaron las cuentas del servicio de bagajes del canton de Cubo, pertenecientes al 3.º y 4.º trimestre del año económico anterior.—Que segun determina el art. 40 del Reglamento de 20 de Abril no era procedente imponer

cuota ninguna para gastos municipales y provinciales sobre el molino harinero de la pertenencia de D. Angel Calleja, vecino de Santa María del Campo, como riqueza territorial, pero si como industrial á razon del 25 por 100 de lo que paga al Estado.—Que la Junta municipal de S. Martin de Rubiales cumpla con lo determinado en el art. 20 de la ley de 23 de Febrero y 46 del Reglamento de 20 de Abril últimos para exigir los impuestos municipales; y respecto á no estar matriculado Gregorio Esteban y Esteban, debe dar conocimiento á la Administracion Económica.—A virtud de queja del Alcalde de Revilla del Campo, se acordó decir al de Los Ausines cumpla con sus deberes en el servicio de bagajes.—Que se manifieste al Alcalde de Revilla Cabriada que el depositario que fué en el año económico anterior no está obligado á pagar ningun descubierto de aquel ejercicio, así como debe exigirle la cuenta y alcance si resultara.—Dada cuenta de una queja elevada por doce vecinos de Nava de Roa contra el repartimiento verificado en dicha localidad, se acordó desestimarla por lo que respecta al 1.º semestre del ejercicio actual, ordenando al Ayuntamiento que para el 2.º cumpla con la circular del Ministerio de Hacienda de 16 de Enero último.—Se acordó dirigir comunicacion al Sr. Gobernador manifestándole el abuso que viene cometiendo el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en el pago de los impuestos, para que acuerde el correctivo que crea conveniente.—Que el Ayuntamiento de La Horra satisfaga lo que adeuda á Simon Arranz, como contratista de las obras de la casa-escuela de dicha localidad.—Se dejó sin curso, por haber transcurrido el término que prescribe la instruccion de 20 de Diciembre de 1848, el expediente del Ayuntamiento de Rubena pidiendo perdon de las contribuciones por una calamidad.—Se negó al Ayuntamiento de Hontomin la autorizacion para enagenar un terreno del comun.—Que el Alcalde de Quintanilla Bon exija al Alcalde y Depositario del año económico anterior las cuentas municipales, segun previenen los artículos 152 al 162 de la ley municipal.—Que el Ayuntamiento de Fuente Bureba reforme el repartimiento general, arreglándole al art. 12 de la ley de 23 de Febrero y 40 del Reglamento de 20 de Abril último.—Se declaró incurso en la multa de 15 pesetas al Alcalde de Berzosa de Bureba por haber desatendido repetidas veces lo que se le tiene prevenido respecto de Domingo Garcia, vecino de dicho pueblo.—Se desestimó la instancia de D. Vicente de Mata, pidiendo su exclusion del repartimiento por su sueldo como Cura.—En contestacion á la consulta del Alcalde de Altable, que está autorizado para exigir por la via de apremio las multas á los defraudadores de impuestos municipales, pero no para declarar comisos.—Se aprobó la subasta de doscientos sesenta pinos celebrada en Pinilla de los Barruecos.—Asimismo la de 33 pinos, celebrada en Huerta de Rey.—Que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Montes la pre-

tension del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra solicitando 250 hayas, para que se sirva incluirla en el primer plan de aprovechamientos forestales.—Se concedió la admision en el Hospital de dementes de Valladolid á la huérfana Isabel Velasco, natural de Arroyal.—Se admitió asimismo en la Casa provincial de Beneficencia á la anciana María de la Paz Cascajo, procedente de Villadiago.—Se acordó revisar el expediente de declaracion de soldados del pueblo de Escalada, para resolver la reclamacion de D. Julian Diaz y Diez vecino de dicho pueblo.—Se acordó acceder á la peticion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital, remitiéndole los documentos presentados por Fructuoso Barcenillas, como sustituto de Patricio de Abajo, quinto por el pueblo de Tejada en el año de 1866.—Se desestimó la instancia de varios vecinos de Abellanosa de Muño pidiendo la alteracion de las secciones para la próxima eleccion de Diputados provinciales, por no haberse hecho á su debido tiempo.—Se acordó, en vista de las manifestaciones hechas por el Alcalde y Regidor de Cardenadijo, declarar válida la subasta celebrada de los impuestos durante el presente año natural.—A virtud de mocion del Sr. Vicepresidente se acordó dirigir comunicacion al Director del Colegio de sordo-mudos, proponiéndole modificaciones en su presupuesto de gastos.—Con el fin de tratar de la suscripcion á billetes del Tesoro, aplicando los créditos que la Diputacion tiene contra la Hacienda por recargos provinciales, y en vista de la gravedad que el asunto entraña, se acordó dirigir comunicacion al Sr. Gobernador, rogándole se sirva convocar á los Sres. Diputados ausentes para el dia 3 de Febrero próximo.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Enero.—El Sr. Vicepresidente manifestó que el asunto que la motivaba era tratar y acordar respecto de si á la Diputacion le convenia aceptar Billetes del Tesoro de la emision decretada en 17 del actual por cuenta de lo que el Tesoro adeuda á la Corporacion por recargos provinciales.—Leído el informe de la Contaduria de fondos provinciales, y despues de usar varios Sres. Diputados la palabra, se acordó que se proponga á la Hacienda pública el cange de los créditos á favor de la Diputacion por Billetes del Tesoro en la cantidad redonda de 200.000 pesetas.

Burgos 31 de Enero de 1871.—El Vicepresidente Julian Gutierrez.—El Secretario, Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1871.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior y la extraordinaria del dia 30 de Enero.—Dada cuenta de una comunicacion del Ministerio de la Gobernacion, trasladada por el Sr. Gobernador, se acordó remitir á S. Sria.

el expediente seguido sobre subsistencia de una servidumbre de camino en el monte de Gamonal en favor del Barrio de Colar.—Quedó enterada S. E. de una comunicacion en que se participa la entrega á D. Felix Bazan, apoderado del Ayuntamiento de Gumiel de Izan, del mandamiento de pago núm. 2258 importante rs. vn. 1704, 53 céntimos abonables en Billetes del material del Tesoro por reintegro de suministros.—Tambien quedó enterada de las comunicaciones de las Diputaciones provinciales de Leon y Zaragoza acusando recibo de un ejemplar de la exposicion dirigida por la de esta provincia al Gobierno pidiendo próroga del plazo concedido á los pueblos para la documentacion de los expedientes sobre excepcion de ventas.—Igualmente quedó enterada de otro oficio de la Diputacion de Salamanca sobre el mismo objeto, en que hace presente se estienda á tres meses la próroga que el Gobierno ha concedido.—Asi bien quedó enterada de un oficio del Alcalde de Castrogeriz participando haber entregado al Sr. D. Carlos Cid, Diputado provincial, el que esta Corporacion le remitió con fecha 29 de Enero último citándole para las sesiones.—Dada cuenta de una circular dirigida por la Excm. Diputacion de Zaragoza, excitando los caritativos sentimientos de la de esta provincia para el alivio de los males causados por la inundacion que produjo la crecida del Ebro, se acordó contestar que en los pueblos de esta provincia por donde dicho rio pasa se han experimentado iguales perjuicios á mas de los que se vienen sufriendo por pérdida de cosechas.—La Diputacion quedó enterada de la imposibilidad que manifiesta el Sr. Diputado D. Gerónimo Chico para asistir á las sesiones.—Se acordó que personándose el Director de Caminos en el pueblo de Torme, distrito de la Merindad de Castilla la Vieja, proponga lo que crea oportuno respecto á la reparacion del puente situado sobre el rio Trueba.—En el expediente instruido sobre el estado de la entrega de quintos del último reemplazo del Ejército activo, reclamaciones pendientes y résuestas sobre la 2.ª reserva, se acordó citar á los mozos cuya entrega ó juicio de exenciones se halle pendiente.—Se acordó que el Ayuntamiento de Lences se atempere para cubrir las obligaciones municipales á lo que preceptúa la Real circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 31 de Enero último.—Que el Ayuntamiento de Santa María Rivaredonda puede aprovechar varios árboles para recomponer los puentes y caminos de conformidad con lo dispuesto en el caso diez del art. 50 de la ley municipal, siempre que dichos árboles no se hallen enclavados en superficie forestal.—Se acordó remitir al Ministerio de Fomento la relacion de que trata al artículo 36 de la Real orden de 12 de Julio de 1858 respecto á un incendio ocurrido en el monte titulado El Toyo del pueblo de Hozalla.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Ubierna la corta de siete árboles de chopo para recomponer un puente.—En un expediente formado

á instancia de los pueblos de Horna, Villalain, Visjueces, Villacomparada de Rueda y Fresneda, en el distrito de la Merindad de Castilla la Vieja, pidiendo se ordene al Ayuntamiento les entregue la cantidad 4885 pesetas 21 céntimos, que pertenecientes á los intereses del 80 por 100 de los cinco pueblos referidos se han empleado en cubrir el Impuesto personal de los treinta de que la Merindad se compone, se acordó desestimar la pretension porque dichos fondos han de obrar en la Caja municipal con destino á cubrir las obligaciones del presupuesto correspondientes á los reclamantes, y que se hagan efectivas las cuotas del Impuesto personal de todos los vecinos del distrito.—En un expediente á instancia de D. Blas Santos, de esta vecindad, sobre que el Ayuntamiento no le permite edificar en un solar que posee en el Barrio Gimeno, se acordó que dicha Corporacion instruya el oportuno expediente de expropiacion de dicho terreno, si efectivamente le necesita para la construccion de un camino que tiene en proyecto.—Se acordó conceder para consumo de los hogares del vecindario al Ayuntamiento de Cardenadijo ochenta árboles secos existentes en el monte de dicho pueblo, á calidad de que del reconocimiento que ha de practicar un empleado del ramo resulte que efectivamente se encuentran inútiles aquellos.—Se acordó que el Ayuntamiento de Terradillos de Sedano forme en el término de treinta dias un presupuesto adicional incluyendo en él los honorarios devengados por el perito D. Gregorio Irujagaitia en la medicion y reconocimiento de los terrenos cuya excepcion de venta tiene solicitada referida Corporacion.—Se acordó desestimar la solicitud de Don Nicolás Herrera, vecino de Sasamon, pidiendo se le expida un certificado de la responsabilidad que le quepa como Alcalde que fué de dicho pueblo en el segundo semestre de 1864 á 65 por la administracion de fondos municipales.—Se acordó prevenir al Alcalde de Fontioso, como ordenador de pagos del municipio, cuide de no desatender el pago de lo que se adeuda al Secretario de Ayuntamiento D. Anselmo Valpuesta Nuñez.—Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Torresandino verifique el pago de 3307 rs. que D. Ambrosio Gil, Alcalde que fué en el año de 1867, ha satisfecho de su peculio por gastos causados en un litigio.—Se acordó manifestar á D. Agustin Diez, y otros vecinos de Abajas, que esta Corporacion es incompetente para decidir respecto á que Benito Alonso Nuñez de la misma vecindad deje el paso libre por una era de su pertenencia, pudiendo dirigir su reclamacion los referidos sugetos donde y en la forma que les convenga.—Se acordó conceder á D. Miguel Ruiz Delgado, D. Justo San Pedro y D. Deogracias Corral, vecinos de Belorado, 14 árboles de chopo del plantío de la villa para reparar las casas de su pertenencia que fueron desmanteladas para atajar un incendio.—Se acordó admitir en la Casa provincial de Beneficencia á la pobre Baltasara Correa, vecina de Arcos.—Se acordó aprobar

la cuenta de los socorros de pan y medicinal dados á los pobres de esta Capital en celebracion del advenimiento de S. M. D. Amadeo 1.º al Trono, presentada por la Comision mixta de la Diputacion y Ayuntamiento; y que las 1041 pesetas 4 céntimos correspondientes á esta Corporacion se satisfagan con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero.

—Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior. —Se acordó que pase á la Junta de Agricultura, á los efectos convenientes, un ejemplar de la coleccion de disposiciones relativas á la serie de las exposiciones proyectadas que han de tener lugar en Londres. —Que pase á la Comision, para que informe, una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital proponiendo se realice de los pueblos de este partido judicial la mitad del gasto que ocasione la reforma del edificio en que se halla instalada la Audiencia del Territorio, para que puedan funcionar en él el Juzgado municipal y el del partido. —Tambien se acordó el pase á la Comision de una comunicacion de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, proponiendo el establecimiento de una Academia para la ensenanza del sistema métrico decimal. —Se acordó facilitar carabinas á los peones camineros de la provincia, encargando á la Comision de Caminos su adquisicion. —La Diputacion quedó enterada de haberse recibido la piedra que para la conservacion de la carretera provincial de Briviesca á Cornudilla fué contratada con su aprobacion, fecha 5 de Noviembre último. —Se aprobó una cuenta de gastos hechos por la Diputacion y Ayuntamiento de esta Capital en la recepcion del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes, y que las 903 pesetas que corresponden á esta Corporacion se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial. —De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia se acordó imponer á D. Ramon Encinas, rematante de un aprovechamiento del monte Carrascal perteneciente á Torresandino, la multa de 1000 reales por la ilegalidad cometida al verificar la corta sin la competente autorizacion; la de 80 reales al Alcalde que fué D. Aniceto Cobia, por no haber dado conocimiento oportunamente del pago hecho por el rematante, y que el carbon y leña que se hallan detenidos se vendan en la forma y con la aplicacion ordenada por la legislacion del ramo. —Se acordó informar al Sr. Gobernador respecto á la organizacion de fuerza Ciudadana en Quintanilla de la Mata, que no existiendo en los pueblos cercanos á aquella villa dicha fuerza, seria mas bien perjudicial que ventajosa la concesion que el Ayuntamiento solicita, porque podrían caer facilmente las armas en poder de los enemigos de las instituciones vigentes. —Asimismo se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la organizacion de fuerza Ciudadana solicitada por el Ayuntamiento de Campillo.

—Se acordó obligar al pueblo de Grandival, en el distrito del Condado de Treviño, á que satisfaga la parte de alquileres que le correspondan por la casa que ocupa el Maestro de 1.ª enseñanza, y que en lo sucesivo cuide el Ayuntamiento del Condado de incluir dicho gasto en los presupuestos. —De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de montes se acordó conceder una prórroga de tres meses para llevar á cabo la corta de leña para hogares accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Monterubio. —Que se reproduzca el anuncio de la 2.ª subasta de los 16 robles y 1400 quintales de leña concedidos al distrito municipal de Alfoz de Santa Gadea, en razon de no haber tenido lugar la anteriormente anunciada por falta de asistencia del empleado de montes á causa de las nieves. —Que el Sr. Ingeniero Jefe de montes se sirva incluir en el plan provisional para el próximo año forestal el aprovechamiento de 105 robles del monte titulado «Monte Mayor» de Quintanilla del Revollar, solicitados por D. José Maria Revuelta para edificar una casa, debiendo enagenarse dichos árboles en pública subasta. —Se acordó que se expidan y faciliten á la mayor brevedad posible copias de los presupuestos y cuentas del pueblo de Carcedo de Bureba correspondientes á los años de 1861 y 62, cuyos documentos reclama el Juzgado de 1.ª instancia de Briviesca. —A virtud de reclamacion de D. Ambrosio Hervias, D. Julian de la Llera y D. Casimiro Barrera se acordó su inclusion en las listas de elegibles para Senadores, como mayores contribuyentes, eliminando de la publicada por la Administracion económica á los tres últimos que en ella figuran Sres. D. Felix Santa Maria del Alba, D. Juan Antonio Varona y D. Pedro Gonzalez Marron, que satisfacen menores cuotas por contribucion territorial que los anteriores. —Se acordó expedir comisionados de apremio para recoger la copia certificada del censo electoral, con las dietas de tres pesetas, á los pueblos de Mansilla de Burgos, Mazuela, Barbadillo del Pez, Hinojar del Rey y Basconcillos del Tozo, imponiéndoles al mismo tiempo la multa de quince pesetas, la cual así como las dietas deberán satisfacer por mitad entre los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de referidos pueblos. —Se acordó proceder á la venta de los árboles derribados por el viento en la carretera de Burgos á Miranda, previa tasacion y anuncio en el Boletín oficial de la provincia. —Se acordó informar á la Administracion económica de la provincia que con arreglo al artículo 2.º del decreto de 12 de Setiembre último procede la concesion de moratoria para pago de plazos vencidos de compras de Bienes Nacionales solicitada por D. Gerónimo Torres, vecino de Villasantino. —Tambien se acordó informar á dicha Administracion en otro expediente formado á instancia de D. Eugenio Yagüez y otros vecinos de Pedrosa del Principe, en solicitud de igual gracia, que el anterior, que para dar curso á dicho expediente debe instruirse de nuevo ante el Ayuntamiento con exclusion del in-

teresado como Alcalde, autorizando las declaraciones el Regidor 1.º — Asimismo se acordó informar á la Administracion económica de la provincia en los expedientes incoados por D. Victoriano Torca, D. Manuel Ramos Rodriguez y D. Juan Ruiz Antigüedad, vecinos de Los Balbases, en solicitud de moratoria, como los anteriores, que no procede la gracia que solicitan, por que la villa de Los Balbases no se halla en el caso previsto en el art. 1.º del decreto de 12 de Setiembre último. —Se acordó desestimar una solicitud de D. Benigno Sanz y cuatro vecinos mas de La Aguilera, oponiéndose al establecimiento del Impuesto municipal de consumos en aquella localidad. —Que el Ayuntamiento de Valdezate cumpla lo que se le tiene mandado respecto al arbitrio que estableció sobre pastos de particulares en aquella localidad, y que se atempere á las prescripciones legales para cubrir las obligaciones municipales. —Que se satisfaga lo que se adeuda á Don Felipe Mena, contratista del servicio de bagajes de Villasante, tan pronto como lo permita el estado de los fondos provinciales. —Se acordó aprobar las cuentas municipales del pueblo de Sotovellos correspondientes al año de 1867 á 68, declarando en favor de los fondos municipales el alcance de 475 pesetas 30 céntimos, y ordenando que al exigir este alcance á los cuentadantes se les rebaje lo que hayan satisfecho durante el año económico de 1868 á 69 por obligaciones del presupuesto. —Se acordó manifestar al Ayuntamiento del Valle de Valdelucio que la Diputacion tiene hecho el repartimiento á los pueblos para cubrir el presupuesto provincial con arreglo al art. 25 de la ley de 23 de Febrero último y que para cubrir las obligaciones municipales haga uso de los medios que dicha ley le concede y circulares aclaratorias. —Que se esté á lo acordado en sesion de 11 de Enero último respecto á la reclamacion elevada por D. Valentin Cuesta, Cura beneficiado de Hontoria de la Cantera, y que el Alcalde y Ayuntamiento cumplan lo que por el referido acuerdo se mandaba. —Se aprobó la cuenta del servicio de bagajes prestado en Castrogeriz durante el 2.º trimestre del presente año económico. —En vista de las nuevas reclamaciones elevadas por D. Juan Esteban Domingo y D. Gregorio Esteban Esteban, vecinos de S. Martin de Rubiales, respecto á que se impide la libre venta del vino en aquella localidad y el dedicarse al servicio de arrieros ó capataces de bodega, resultando infringidos los artículos 21 de la ley de 23 de Febrero último y 25 del reglamento de 20 de Abril, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador con inclusion de las dos últimas reclamaciones de los interesados, para que S. Sria. determine lo que crea conveniente en vista de lo que preceptúa el art. 47 del citado reglamento. —Se acordó manifestar al Alcalde de Sasamon que con arreglo al art. 36 de la ley de 23 de Febrero último puede usar los medios de apremio que la instruccion de 3 de Diciembre de

1869 establece para la realizacion de los impuestos del Estado contra los que se opongan al pago del impuesto municipal de consumos, siempre que el mismo se halle legalmente establecido. —Se acordó manifestar al Alcalde de Mambrilla de Castrejon que se atempere aquel Ayuntamiento y Junta municipal á lo que preceptúan las circulares del Ministerio de Hacienda y Gobernacion de 16 y 31 de Enero último respecto á las cuotas que por las mismas pueden imponerse en el repartimiento á los hacendados é industriales. —Asimismo se acordó manifestar al Alcalde de Villalba de Duero se atempere en un todo para el repartimiento á los vecinos hacendados forasteros é industriales á lo que disponen las circulares citadas en el anterior acuerdo. —Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Villangomez que, con suspension de todo procedimiento contra D. Santos Benito Barrio, remita documento justificativo en que se compruebe que este interesado desempeñó la Alcaldía parte del año de 1868, y una liquidacion, practicada con presencia del mismo y de D. Agapito Cuñado, de las cantidades que por cuenta del presupuesto se recaudaron desde 1.º de Julio á 14 de Noviembre del mismo año y pagos que se hubieren verificado en dicha época. —Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Castrillo del Val se devuelvan los efectos embargados por el Juez municipal á Antonio Manso, pobre de solemnidad y vecino de dicha villa, para satisfacer parte del salario al guarda rural, puesto que los que pertenecen á la clase del reclamante estan exentos de todo pago y carga concejil. —Se acordó manifestar al Alcalde de Berzosa de Bureba que á los industriales y dueños de establecimientos no puede imponerseles mas cuota en el repartimiento que la designada en la base 3.ª del art. 12 de la ley y escalas del art. 40 del reglamento, debiendo atemperarse á dichos trámites la cuota que ha de satisfacer Domingo Garcia, quedando relevado dicho Alcalde de la multa que la Diputacion le impuso por haber resultado involuntaria la omision que dió lugar á ella. —Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Abajas forme el reparto adicional que la Junta se niega á practicar, presentándole á la misma é incluyendo en dicho reparto lo que los curas perciban por derechos de Estola y pie de Altar. —En vista de la queja que contra el repartimiento general verificado en Villaverde del Monte ha elevado D. José Arroyo Revuelta de esta vecindad, se acordó prevenir al Ayuntamiento de dicha villa reforme el reparto segun se previene en la Real circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 31 de Enero último. —Se acordó abrir el pago de las acciones de carreteras provinciales amortizadas y de los intereses vencidos en el último semestre por las restantes. —Se aprobaron las cuentas provinciales correspondientes á los años económicos de 1867 á 68, 68 á 69 y 69 á 70. —En el expediente sobre dacion de cuentas y declaracion de alcances del pueblo de Palacios de la Sierra, correspondientes á los

años de 1859 al 65, se acordó, conforme con la Comision, declarar los alcances siguientes: en la cuenta del año de 1859, en que fué Alcalde D. Manuel Ruiz y Procurador Sindico D. Domingo Ruiz, la cantidad de 527 escudos 255 milésimas contra el primero y en favor de los fondos municipales, y la de 2968 escudos 766 milésimas contra el segundo y en favor de dichos fondos: en la cuenta de 1860, en que fué Alcalde D. Manuel Ruiz y Procurador D. Domingo Ayuso, la cantidad de 922 escudos 328 milésimas contra el primero, y la de 1342 escudos 586 milésimas contra el segundo, y ambas partidas en favor de los fondos municipales: en la cuenta de 1861, en que fué Alcalde D. Juan de Pablo y Procurador D. Valentin Martinez, la cantidad de 8944 escudos 62 milésimas contra el primero, y la de 2078 escudos 824 milésimas contra el segundo, en favor de los fondos municipales ambas partidas: en la cuenta de 1862 y seis primeros meses de 1863, en que fué Alcalde D. Juan de Pablo y Procurador D. Martin Llorente, la cantidad de 6947 escudos 40 milésimas contra el primero, y la de 2025 escudos 147 milésimas contra el segundo y en favor de los fondos municipales. Igualmente se acordó que inmediatamente se verifique el ingreso de dichas sumas en las arcas del municipio, y que se reclamen las cuentas de los años económicos de 1863 á 64 y de 1864 á 65, para que sean examinadas y falladas por esta Superioridad.—Se acordó conceder 25 rs. de pension por un año á Casilda Ibeas de esta Ciudad; 30 rs. por 10 meses á Cayo Alonso de la misma vecindad; 20 reales por igual tiempo á Juan Izquierdo, de Villayerno Morquillas; 30 reales por el mismo tiempo á Manuel Espinosa, de Villanueva Rampalay; 30 reales por igual término á Julian Quintana de Roa, y Felipe Martinez de San, Juan del Monte; 30 rs. por seis meses á Faustino Asenjo de esta Ciudad, y 30 reales por igual término á Genara Casanova de la misma vecindad, á fin de que los referidos interesados puedan atender á la lactancia de sus hijos.—Se acordó admitir en la Casa provincial de Beneficencia las personas siguientes: un niño llamado Eugenio Lopez, hijo de Juan, vecino que fué de Villasandino; la niña Gregoria Losa hija de Pablo, vecino que fué de Villadiego; las huérfanas Ceferina y Perpetua Ruiz de Villariezo; Agustina Diaz de Alvillos; el huérfano Feliciano Martin de Villalonquejar, interin parece su padre Julian; Agustin Pedrosa, de Cobia, y Paulino Garrido de Zaldundo, quedando en suspenso la admision acordada de la huérfana Maria Ibañez, de Saldaña, mientras no se presente.—Se acordó admitir tambien en la Casa la acogida Florencia Alonso, devuelta por Florencio Casado, vecino de Pancorbo, y á Valentina Santa María y Roman Gutierrez por Raimundo Castro de Belorado.—Se desestimó la solicitud de Severiana Alvarez y Feliciano Santos, de esta vecindad, y la de Gregorio Camarero de la Revilla, por no haber cantidad consignada en el presupuesto para el socorro que pretenden.—Se acordó

aprobar la memoria presentada por la Contaduria de fondos provinciales sobre la administracion de los presupuestos de 1868 á 69 y 1869 á 70, y que se publique impresa.

Sesion extraordinaria del dia 16 de Febrero.—Reunida la Diputacion, previa convocatoria del Sr. Gobernador, para resolver los asuntos indicados en la misma, y leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se pasó á deliberar sobre dichos asuntos en la forma siguiente.—Se dió cuenta de una comunicacion dirigida por los Sres. Diputados D. Jorge de la Riva y Herrera y D. Antonio Martinez Acosta, Comisionados por la Diputacion para preparar de consuno con los nombrados por el Excmo. Ayuntamiento la recepcion de S. M. el Rey á su paso por esta Capital á Irun, en la que manifiestan que cesando en este dia la Diputacion de que forman parte, resignan sus cargos de tales Comisionados y presentan la cuenta de los gastos hechos por ambas Comisiones hasta el dia, importante 19.515 rs 57 céntimos, y se acordó aprobar dicha cuenta, que se exprese á dichos Sres. la gratitud de la Corporacion por el celo y acierto con que han desempeñado su cometido, y se manifieste al Sr. Gobernador la conveniencia de que disponga lo necesario para que la nueva Diputacion tan luego como se constituya designe los individuos de su seno que hayan de sustituir á los referidos Sres. en la Comision que venian desempeñando.—En vista de la circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 del actual, respecto á la renovacion de los libros talonarios para poder repartir las nuevas cédulas antes de que se verifique la próxima eleccion, se acordó que sin pérdida de momento se impriman y remitan dichas cédulas á los Alcaldes de los pueblos de la provincia.—Dada cuenta del expediente sobre la determinacion de los términos municipales en la forma que ordena el Decreto de S. A. el Regente del Reino fecha 23 de Diciembre último, se acordó expresar al Sr. Gobernador la conveniencia de que los Ayuntamientos en el término de 8.º dia, á contar desde la insercion de dicho decreto en el Boletín oficial nombren la Comision indicada en el artículo 2.º, y que cada 12 dias den parte los Alcaldes de los adelantos que tengan las operaciones.—Que pase á la seccion, para que con urgencia informe lo que proceda, una comunicacion dirigida por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes haciendo observaciones referentes á acuerdos adoptados por la Diputacion concediendo á algunos pueblos leñas para los hogares.—Que se remitan al Sr. Gobernador los expedientes de concesion de leñas para hogares á los pueblos de Sarracin, Villamayor de los Montes y Peral de Arlanza.—Se acordó conceder al pueblo de Cubillos del César, distrito municipal de los Ausines, la cantidad de ciento veinticinco pesetas con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial, á fin de socorrer algun tanto la miseria en que ha sumido á dicho pueblo la fiebre tifoidea.—Se acordó aprobar varias reformas propuestas por la Comi-

sion de Beneficencia de la Diputacion en el Reglamento de la Casa provincial.—Se acordó que el Alcalde de Medina de Pomar abone á Clemente Ruiz y Elias Tamayo, de aquella vecindad, el valor del vino y corambres que les decomisó, al precio que dicho artículo tuviera en aquella localidad el dia que de su orden fué depositado.—De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, se acordó conceder á D. Pedro Gallo, rematante de 800 ecinas del monte La Cabrera, en la Merindad de Valdivielso, prórroga por cuatro meses para completar el aprovechamiento referido.—De la misma conformidad se acordó conceder prórroga para el aprovechamiento de leñas para hogares á los pueblos de Castrillo Solarana, Villaquirán de los Infantes, Reinoso, Berlangas, Cerraton de Juarros, Pesadas, Valle de Valdevezana, Merindad de Sotoscueva, Solarana, Nebra y Cilleruelo de Arriba.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Cayuela la corta de siete chopos para recomponer un puente.—Se acordó que den pendientes, para que la nueva Diputacion acuerde lo que proceda, los expedientes de Monterrubio y Palacios de la Sierra pidiendo se permita la entrada del ganado cabrio en los montes de dichos distritos.—Se acordó aprobar la venta verificada por el Ayuntamiento de Poza de cuarenta pies de encina joven, derribados por el viento, y prevenir á dicha Corporacion que en lo sucesivo se abstenga de verificar subastas de esta clase sin que previamente la Diputacion la autorice para ello.—Se acordó en el expediente de adopcion hecha por Don Guillermo Rico, vecino de Villadiego, de la niña expósita llamada Pomposa; que en razon á que referido Señor cuenta con recursos bastantes para reintegrar al Establecimiento los 4158 rs. á que ascienden los gastos causados por la indicada huérfana, se ordene al Alcalde de Villadiego exija inmediatamente al interesado el pago de referida suma.—Se acordó ordenar al Director de caminos vecinales prevenga sin pérdida de momento al contratista de la carretera de Belorado á Pradoluengo, ponga expedita la entrada de las casas de Francisco Calvo Garcia y Clemente Benito, vecinos de Villagalijo, sin dar lugar á nuevas reclamaciones.—A virtud de reclamacion de D. Antonio Tobal, vecino de esta Ciudad y propietario y labrador en el inmediato pueblo de Villayuda, y visto el informe del Director de Caminos vecinales, se acordó ordenar al Ayuntamiento de Gamonal que construya una pequeña atarjea en un camino vecinal para evitar los perjuicios que se originan á las propiedades del reclamante con el mal estado en que se encuentra referido camino.—Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes prestado en Valdenoceda correspondiente al 2.º trimestre del presente año económico.—Tambien se aprobó la de Aranda de Duero del primer trimestre de dicho año.—A una consulta elevada por el Ayuntamiento de Fueitelesped respecto á la cuota que puede imponerse á los industriales en el repartimiento y á los empleados, cesantes y retirados del Ejército que perciben sueldos, se acordó que se atempere dicha Corporacion para los primeros á las circulares de Hacienda y Gobernacion de 16 y 31 de Enero último, y para los segundos á lo dispuesto en la base 1.ª del artículo 12 de la ley de 23 de Febrero último.—Que se haga presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se publique en el Boletín oficial de la provincia la nota de descubiertos por gastos carcelarios de los pueblos del partido de Roa que se le remitió con fecha 25 de Enero último.—Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga que para la imposicion de

cuotas en el repartimiento se cumpla la ley de 23 de Febrero último y Reglamento de 20 de Abril, teniendo presentes las circulares aclaratorias últimamente expedidas por el Ministerio de Hacienda y Gobernacion con fecha 16 y 31 de Enero último, desestimando el levantamiento de apremio que solicita, por no existir méritos para ello.—Se acordó desestimar la solicitud del Ayuntamiento y vecinos de Haza, respecto á que se les conceda un terreno inculto para repararse, y reparar con su producto la Casa-escuela, y que pase este asunto á la Seccion de construcciones civiles á fin de que se haga lo necesario para que el Gobierno de S. M. conceda la subvencion necesaria para la reparacion de dicho local.—Se acordó conceder prórroga hasta fin de este mes al Ayuntamiento de Cuevacardiel para la corta y saca de los ochenta quintales métricos de leña que tiene concedidos.—Se acordó la pension de 30 rs. mensuales por diez meses á Felix Ugarte, de esta vecindad, para la lactancia de su hijo.—Se acordó la admision en la Casa provincial de Beneficencia de Francisco Bermejo vecino de Los Balbases.

2.ª sesion extraordinaria del dia 16 de Febrero.—Reunida la Diputacion á las seis de la tarde, el Sr. Vicepresidente manifestó que el objeto de la reunion era para aprobar el acta de la sesion celebrada en la mañana de este dia; y dada lectura de la misma, se acordó aprobarla.

Burgos 16 de Febrero de 1871.—El Vicepresidente, Julian Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA

DE BURGOS.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital militar de esta Plaza

Hace saber: que debiendo celebrarse una subasta para la adquisicion de varias ropas y efectos con destino al Hospital militar de esta Plaza, en la que se admitiran proposiciones sueltas al todo ó parte de los que se contratan, se anuncia una pública y formal licitacion, que tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia militar de este Distrito y Hospital militar ya citado, á las doce en punto de la mañana del dia ocho de Marzo próximo venidero.

Las personas que gusten tomar parte en este servicio podrán enterarse de los diferentes grupos de que constan las ropas y efectos de que se trata, por la relacion que desde este dia se halla de manifiesto en la Contraloria del establecimiento, y han de servir de base en la subasta; pudiendo asimismo presentar sus proposiciones en pliegos cerrados al Presidente del tribunal de la misma en la media hora siguiente á la designada para la celebracion del acto, redactadas en un todo igual al siguiente modelo de proposicion.

Burgos 26 de Febrero de 1871.—Pablo Gordo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de tal punto, enterado del anuncio para subastar en el dia de hoy la adquisicion de varias ropas y efectos con destino al Hospital Militar de esta Plaza, se compromete á entregar lo siguiente (aquí se relaciona lo perteneciente á uno ó mas grupos, ó bien al todo, expresando su precio en pesetas, en letra y sin emienda).

Fecha y firma del proponente.